

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 141

En Providencia, a 20 de Mayo de 2008, siendo las 9:30 horas, se reúne el **CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don **CRISTIÁN LABBÉ GALILEA** y, como secretario, la **Secretario Abogado Municipal** doña **JOSEFINA GARCÍA TRIAS**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON CARLOS GOÑI GARRIDO, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON PEDRO VICUÑA NAVARRO, DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSA SU INASISTENCIA DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, DIRECTOR JURÍDICO; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DOÑA CARMEN LACALLE SALAS, DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZZMACHER, DIRECTOR GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARCELA FERNÁNDEZ ATALA, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS; DON MANUEL MEDIANO FLORES, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DON TARCISIO ROSAS VARAS, ASESOR EN CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL; DON EDUARDO PALMA VERGARA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL; DOÑA ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; DON RENATO ARANDA MOLINA, DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COMUNALES Y SEGURIDAD INTERNA; DON IVÁN ROMERO VILLAR, DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; DON CARLOS BERENGUELA BAEZA, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD VECINAL.

El Sr. Alcalde abre la sesión "**EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA**".

### I.- APROBACIÓN ACTAS

Sesión Ordinaria N° 139, de 6 de Mayo de 2008

Sesión Extraordinaria N° 140, de 9 de Mayo de 2008

### II.- CUENTA

2.1 Informe Presupuestario Trimestral

2.2 Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695.-

a) de adjudicaciones

b) de contrataciones de personal

### III.- TABLA

3.1 Renovación "Servicio Integral de Control y Monitoreo de Flota Vehicular para la Dirección de Seguridad Vecinal"

3.2 Adjudicación Propuesta Pública "Obras de Iluminación Peatonal Ornamental Otoño 2008"

3.3 Representación del Concejo a la "Ruta de la Calidad"

3.4 Modificación Ordenanza sobre "Administración del Gimnasio Santa Isabel"

3.5 Eliminación Patentes de Alcoholes

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

3.6 Otorgamiento de Patentes de Alcoholes

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social del Solicitante : Gruben's Banquetería Limitada  
Rut. N° : 76.642.370-1  
Dirección : Av. Manuel Montt N° 091  
Rol : 16-4

Tipo de Patente : Cabaret  
Razón Social del Solicitante : Kele S.A.  
Rut. N° : 76.649.330-0  
Dirección : Constitución N° 40 Local 57  
Rol : 186-7

IV.- VARIOS

TOMA DE LICEO

El Sr. **Alcalde** informa que aproximadamente a las cinco de la mañana de hoy, cerca de 60 alumnos ingresaron al Liceo José Victorino Lastarria tomándose el establecimiento. De inmediato, siendo las 05:10, se instaló el equipo municipal que estuvo monitoreando la situación hasta las 8:45 horas, momento en el cual se produjo el abandono voluntario. Indica que los alumnos del Liceo Lastarria se mantienen en paro, pero los liceos Arturo Alessandri, Tajamar y Carmela Carvajal están con el 100% de los alumnos en clase; en el Liceo 7, en cambio, solamente el 20% de las alumnas está en clases y con algunas manifestaciones en el exterior.

Señala que en previsión de una situación como la que se está dando se han realizado diversas reuniones con los Centros de Alumnos, Centros de Padres y Apoderados y directores de los establecimientos, e incluso se les ha citado a una mesa de conversación que se iniciará a las 16:00 horas, en la idea de que tengan un canal institucional para manifestar sus inquietudes en primera instancia y luego hacerlas llegar, en una audiencia, a la Ministra de Educación.

Cree que el día de hoy va a terminar tranquilamente en lo que a colegios se refiere. Indica que las peticiones de los alumnos son las de siempre y no hubo daños al colegio como tampoco agresiones, ni físicas ni de palabras.

CAFÉ LITERARIO

El Sr. **Alcalde** informa que a las 20:00 horas de hoy se inaugurará el Café Literario del Parque Bustamante.

1. APROBACIÓN ACTAS  
SESIÓN ORDINARIA N° 139, de 6 de Mayo de 2008

El Sr. **Alcalde** ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°139, de 6 de Mayo de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°139.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 140, de 9 de Mayo de 2008

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 140, de 9 de Mayo de 2008.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 140.

**2. CUENTA**

**2.1. INFORME PRESUPUESTARIO TRIMESTRAL**

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, hace entrega del informe presupuestario trimestral Enero a Marzo 2008, de acuerdo a lo ordenado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Indica que el presupuesto anual vigente asciende a M\$ 61.212.848, lo que representa un aumento del 13% respecto del presupuesto inicial (M\$ 54.171.039) aprobado por el Concejo Municipal en el mes de Diciembre de 2007, incremento que se explica por los M\$ 7.041.009 del saldo inicial de caja que fue incorporado en la modificación presupuestaria N° 1.

Las cuentas de Gastos e Ingresos están incorporadas en los anexos que acompañan al informe ya entregado. Agrega que el presupuesto se presenta ahora bajo las normas del nuevo clasificador presupuestario y la diferencia fundamental es que los ingresos se clasifican de acuerdo al origen y los gastos, de acuerdo al motivo al que son destinados.

Del presupuesto anual vigente, se estima un aporte al Fondo Común Municipal de \$ 19.481.991 según porcentaje de lo recaudado por permisos de circulación, patentes municipales y multas aplicadas por los Juzgados de Policía Local. Descontando esos aportes, el presupuesto disponible resultante asciende a M\$41.730.857 y la Municipalidad de Providencia debería recibir M\$ 733.068 por concepto de participación en el Fondo Común Municipal.

El total de Ingresos recibidos al 31 de Marzo fue de M\$ 26.624.301 (equivalente al 43,5% del presupuesto vigente), monto que incluye el total recaudado por patentes municipales y permisos de circulación, por lo que hay que descontarle el aporte al FCM. Los conceptos más relevantes que componen los ingresos son los siguientes:

- Patentes y Tasas por Derechos, que al 31 de Marzo dieron un ingreso real del 41% respecto del presupuesto total. Esta cuenta presenta mayores ingresos a los previstos, especialmente en las patentes, con un superávit de M\$ 1.500.000 aproximadamente.
- Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, al 31 de Marzo registran un ingreso real que corresponde casi al 60% del presupuesto original, mostrando un comportamiento levemente superior al previsto.
- Impuesto Territorial, que registra un avance solamente del 1,8% debido a que al 31 de Marzo no se habían recibido las cuotas de año 2008 por lo que no se logró obtener el total previsto para el período registrándose un déficit de cerca de M\$ 320.000.- situación que en el mes de Abril ya fue regularizada.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

También se ha registrado un mayor ingreso al previsto en Rentas de la Propiedad (principalmente por los mayores intereses de las inversiones en el mercado de capitales) y en Otros Ingresos Corrientes (reembolsos por licencias médicas, multas y participación en el Fondo Común Municipal).

Del análisis realizado se puede afirmar que con las cuentas de ingresos del período Enero-Marzo se ha dado cumplimiento al presupuesto.

Respecto de los gastos devengados, el total al 31 de Marzo fue de M\$16.665.683 (incluyendo los aportes al F.C.M.), equivalente sólo al 27% del presupuesto anual vigente de gastos. Gastos de Personal registra un avance del 21,5%; Bienes y Servicios de Consumo, 21,3%; las Transferencias Corrientes (dinero destinado a subvenciones para gastos corrientes, como arriendo de sede, gastos operacionales, etc.) registran un avance del 34,9% y las Transferencias de Capital (recursos destinados por las distintas instituciones subvencionadas para compra de equipamiento y bienes) un 79,4%; Adquisición de Activos no Financieros, 29,5%: en Iniciativas de Inversión, el avance en proyectos tenía un avance del 11,2%, principalmente en obras civiles, pero al 31 de Marzo se había obligado un 52%, y en Estudios Básicos se había devengado un 11,6% y obligado un 76% del presupuesto del año.

Por tanto, se puede deducir que el comportamiento de los gastos ha sido el adecuado en relación al presupuesto anual, presentando algunas diferencias con el presupuesto de caja y que corresponden principalmente a desfases en pagos previstos para el período, lo que es normal en el desarrollo de cualquier actividad.

En las disponibilidades máximas de gastos en personal a contrata y honorarios, las cuentas siguen en la misma situación ya conocida por el Concejo anteriormente: el gasto en personal a contrata se encuentra sobrepasado en un 8,58%, situación que se está tratando de regularizar, y el gasto en personal a honorarios en un 0,92%.

Finalmente, de acuerdo a los certificados que se adjuntan, emitidos por el Departamento de Recursos Humanos y por el Secretario General de la Corporación de Desarrollo Social, todos los pagos previsionales se encuentran absolutamente al día, al igual que los pagos al Fondo Común Municipal, cuyas cuotas fueron ingresadas puntualmente en Enero, Febrero y Marzo.

El Memorando N° 10.252 de 6 de Mayo de 2008 del Director de Control, que contiene el Informe Presupuestario Enero a Marzo 2008, se agrega al Acta como Anexo I.

**2.2. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY 18.695**

**a) DE ADJUDICACIONES**

- Propuesta Pública para "PROVISIÓN DE POSTES, AÑO 2008". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 852, de 30 de Abril de 2008, a la empresa **FUNDICIÓN ALISTER INDUSTRIAL LIMITADA**, el valor asciende a la suma referencial de \$ **111.779.485.- IVA INCLUIDO**.
- Propuesta Pública para "PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO BÁSICO DE LOS DISTINTOS RECINTOS MUNICIPALES". Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 875, de 6 de Mayo de 2008, a la empresa **ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA**, el servicio es a suma alzada y se pagará de la siguiente manera:

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

- Servicio de mantención preventiva : \$ 1.904.000 IVA incluido mensual
- Servicio de mantención correctiva : \$ 13.228 IVA incluido H/H
- Servicio de urgencia : \$ 23.562 IVA incluido H/H

Los Informes de Adjudicación se agregan al Acta como Anexo II.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

El informe de contratas, renovación de contratas y de contrataciones a honorarios se agrega al Acta como Anexo III.

3. TABLA

3.1 RENOVACIÓN "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VECINAL"

El Sr. Carlos Berenguela Baeza, Profesional de la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal informa acerca de la necesidad de renovar el contrato del "Servicio Integral de Control y Monitoreo de la flota vehicular para la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal" que suscribió la municipalidad el año 2005, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°966 de 6 de Junio de 2005, por un período de dos años y dos renovaciones de un año cada una, por lo que esta renovación sería la última, agregando que la empresa a cargo ha tenido un muy buen desempeño. Señala que en la actualidad el contrato a sufrido una disminución de 49 a 36 móviles controlados, por lo que el valor actual del servicio de UF 107,18 Iva Incluido.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°839:** SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL Y MONITOREO DE FLOTA VEHICULAR PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VECINAL", SUSCRITA CON LA EMPRESA WISETRACK CHILE S.A., EN VIRTUD DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 966 DE 6 DE JUNIO DE 2005, POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.2 ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "OBRAS DE ILUMINACIÓN PEATONAL ORNAMENTAL OTOÑO 2008"

El Sr. Manuel Mediano Flores, Jefe del Departamento de Construcción, informa que de acuerdo al plan de iluminación para el período de otoño del año 2008, que tiene mucho que ver con el mejoramiento de la seguridad en las vías de la comuna, por Decreto Alcaldicio EX.N°680 de fecha 7 de Abril de 2008, se licitaron por adjudicación múltiple siete proyectos:

- A: Thayer Ojeda entre Eliodoro Yáñez y Pocuro
- B: Renato Zanelli entre Diego de Almagro y El Aguilucho
- C: Carlos Antúnez entre Los Leones y Tobalaba
- D: Antonio Bellet entre Andrés Bello y Providencia
- E: Hernando de Aguirre entre Tobalaba y Carlos Antúnez
- F: Ricardo Matte entre Seminario y Salvador
- G: José Manuel Infante entre Providencia y Bilbao.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

El Sr. Iván Romero Villar, Profesional del Departamento de Construcción, comunica que en la licitación participaron seis empresas; la mejor oferta en el paquete A es la presentada por la empresa EPREL LTDA., con \$ 23.527.946.- Iva Incluido y un plazo de 60 días corridos; paquete B, SINEL S.A, con \$ 16.660.000.- Iva Incluido y 25 días; paquete C, SINEL S.A., con \$ 53.550.000.- Iva Incluido y 70 días; paquete D, CITELUZ LTDA., con \$ 40.445.002.- Iva Incluido y 40 días; paquete E, EPREL LTDA., con \$ 42.754.516.- Iva Incluido y 75 días; paquete F, SINEL S.A., con \$ 29.750.000.- Iva Incluido y 42 días; paquete G, EPREL LTDA., con \$ 62.335.891.- Iva Incluido y un plazo de entrega de 75 días corridos.

El Sr. Alcalde advierte que el municipio provisiona los postes y los montos entregados corresponden solamente a la instalación de los mismos (incluyendo excavación, canalización, reposición de pavimento, etc.), a eso hay que adicionar el valor por poste, los empalmes y otros, por lo que el costo total equivale, aproximadamente, a un millón de pesos por poste.

El Sr. Romero explica que el valor unitario por punto lumínico en la última propuesta fue de \$ 663.000 y ahora, con esta licitación, el valor promedio baja a \$ 632.000. Indica que el tipo de calle a iluminar influye bastante en el costo por poste, el que aumenta significativamente cuando la reposición no contempla áreas verdes.

Agrega que las bases condicionaban la adjudicación de un máximo de tres paquetes por empresa y las mejores ofertas coinciden con la entrega de tres paquetes a la empresa SINEL S.A., tres paquetes a la empresa EPREL LTDA. y un paquete a la mejor oferta de la empresa CITELUZ LTDA.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Supone que todas las empresas recomendadas cumplen cabalmente con la entrega de boletas de garantía.

El Sr. Alcalde responde que son empresas antiguas y serias, y CITELUZ es una empresa nueva, grande, que está entrando en el mercado.

La exposición del Departamento de Construcción sobre la adjudicación de la propuesta pública para contratar las "Obras de Iluminación Peatonal Ornamental Otoño 2008", se agrega al Acta como Anexo IV.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°840: SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PUBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX. N°680 DE 7 DE ABRIL DE 2008, PARA LA EJECUCIÓN DE "OBRAS DE ILUMINACIÓN PEATONAL ORNAMENTAL OTOÑO 2008" A LAS SIGUIENTES EMPRESAS POR LOS MONTOS Y PLAZOS QUE EN CADA CASO SE INDICAN:**

**- EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 79.769.210-7  
PAQUETE A: \$23.527.946.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.**

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

- EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 79.769.210-7  
PAQUETE B: \$16.660.000.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución 25 días corridos.
- SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 93.520.000-8  
PAQUETE C: \$53.550.000.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 70 días corridos.
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA - AGENCIA EN CHILE  
RUT N° 76.534.040-3  
PAQUETE D: \$40.445.002.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 40 días corridos.
- EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 79.769.210-7  
PAQUETE E: \$42.754.516.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 75 días corridos.
- SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 93.520.000-8  
PAQUETE F: \$29.750.000.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 42 días corridos.
- EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, RUT N° 79.769.210-7  
PAQUETE G: \$62.335.891.- IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de 75 días corridos.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

### 3.3 REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO A LA "RUTA DE LA CALIDAD"

El Sr. Alcalde somete a consideración la participación, en representación del Concejo, de don Pedro Lizana Greve en el "Foro Mundial de la Calidad y la Mejora de la Gestión" y al "Taller Internacional de Gobiernos Locales Confiables IWA4" que se realizará en Acapulco, México.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°841:** SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE AL "FORO MUNDIAL DE LA CALIDAD Y LA MEJORA DE LA GESTIÓN" Y EN EL "TALLER INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES IWA4" QUE SE REALIZARÁN ENTRE EL 27 Y 30 DE MAYO Y EL 28 Y 29 DE MAYO RESPECTIVAMENTE, AMBAS DE 2008, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, MÉXICO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

### 3.4 MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE "ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la modificación de la Ordenanza sobre "Administración del Gimnasio Santa Isabel", la que cuenta con el Informe favorable de la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

**ACUERDO N°842:** SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 11 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2002 "ORDENANZA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 3° POR EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 3°: EL HORARIO MÍNIMO DE FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO Y SUS DEPENDENCIAS, SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 23:00 HORAS, SÁBADOS DE 08:00 A 22:00 HORAS, EN DOS TURNOS CADA UNO Y LOS DÍAS DOMINGOS Y FESTIVOS DE 09:00 A 15:00 HORAS."

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

### 3.5 ELIMINACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo la eliminación de dos patentes de alcoholes según el Memorándum N° 8686, de 24 de Abril de 2008, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales y que ha sido aprobada por la Comisión respectiva.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°843:** SE APRUEBA LA ELIMINACIÓN, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, DE LAS PATENTES DE ALCOHOL INDICADAS EN EL MEMORÁNDUM N°8686 DE 24 DE ABRIL DE 2008, DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

### 3.6 OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes, las que ya cuentan con la aprobación de la Comisión respectiva.

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Gruben's Banquetería Limitada
Rut. N°	: 76.642.370-1
Dirección	: Av. Manuel Montt N° 091
Rol	: 16-4

Tipo de Patente	: Cabaret
Razón Social del Solicitante	: Kele S.A.
Rut. N°	: 76.649.330-0
Dirección	: Constitución N° 40 Local 57
Rol	: 186-7

### CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Respecto de la patente de cabarét solicitada para el local N°57 de Constitución N°40, señala que la Comisión de Alcoholes debatió ampliamente esta solicitud de patente y rectificó una recomendación anterior por cuanto el permiso de obras fue otorgado el 28 de Agosto de 2006, es decir, durante la vigencia del antiguo Plan Regulador Comunal. En consecuencia, aplicarle las nuevas disposiciones sería

**CONCEJO MUNICIPAL**

**SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008**

perjudicar injustamente la inversión hecha y, además, se tomó en consideración que la Junta de Vecinos N° 13 emitió expresamente una opinión favorable para el otorgamiento de esta patente de cabaret en el Patio de Bellavista. Por tanto, la proposición de la Comisión es aprobar la patente que había sido denegada anteriormente.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO N°844: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Gruben's Banquetería Limitada
Rut. N°	: 76.642.370-1
Dirección	: Av. Manuel Montt N° 091
Rol	: 16-4

**ACUERDO N°845: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente	: Cabaret
Razón Social del Solicitante	: Kele S.A.
Rut. N°	: 76.649.330-0
Dirección	: Constitución N° 40 Local 57
Rol	: 186-7

**LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

El Sr. **Alcalde** comenta que envió a la Comisión de Alcoholes, para su estudio, los informes de la Dirección Jurídica respecto de cómo operar para clausurar un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas, para así poder definir la política municipal al respecto.

**3.7 PATENTE MANUEL MONTT N° 207**  
**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Expresa que por acuerdo de la Comisión de Alcoholes y como presidente de la misma, se le encargó plantear en este punto de la Tabla el tema que atañe al local ubicado en Manuel Montt N° 207 y respecto del cual se le acaba de hacer entrega de un informe que no ha alcanzado a estudiar a fondo.

Señala que lo que le preocupa a la Comisión es que en relación a Manuel Montt N° 207 ha habido una dilación respecto a tomar o no la iniciativa de pedir la clausura invocando el Art. N° 49 de la Ley de Alcoholes. Entiende que el trámite en tribunales debe estar basado en antecedentes suficientes para clausurar y en consecuencia, si en esta ocasión no se reunieron esos antecedentes, obviamente el camino puede ser esperar el final del semestre para no renovar la patente.

**JOSE MANUEL INFANTE N° 28**  
**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Agrega que hay un segundo caso, más grave aún, que se refiere a un establecimiento que funciona en José Manuel Infante N° 28 y que considera que ha sobrepasado todo lo imaginable en materia de transgresión a las normas. La Dirección de Seguridad Vecinal entregó un gran listado de las infracciones (13) cometidas en un lapso relativamente breve; incluso, el sábado 10 de Mayo se produjo una riña en la que participaron cerca de 30 individuos y que significó la paralización del tráfico por José Manuel Infante. Señala que no obstante

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008**

todo aquello y los apercibimientos que ha realizado la Dirección de Seguridad Vecinal, casualmente pasó por el lugar la madrugada del 18 de Mayo constatando que había dos móviles de Seguridad Vecinal y un radiopatrulla de Carabineros, lo que indica que la situación de ese establecimiento ha sobrepasado todos los límites. Por tanto, cree que en este caso perfectamente se puede pedir que se aplique el Art. 49 de la Ley de Alcoholes, que dice lo siguiente: *"No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del Alcalde o del Concejo Municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral pública sin que sea menester que se cumpla el número de transgresiones necesarias para producir la clausura. La solicitud se tramitará en cuaderno separado. La resolución del Juez será fundada y apelable en el solo efecto devolutivo"*. Es decir, no se puede suspender la clausura con la apelación.

Considera que en lo que respecta a este establecimiento, están dados todos los antecedentes no para esperar la caducidad sino para aplicarle una clausura. Agrega que es sorprendente observar el frontis del local cubierto de espejos, como si se tratara de un parque de diversiones y no de un restaurante común y corriente. Por tanto, en uso del Art. 49 de la Ley de Alcoholes, le solicita al Sr. Alcalde, en nombre de la Comisión de Alcoholes, se proceda a solicitar a la clausura del establecimiento habido conocimiento de todos los antecedentes expuestos.

**CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO**

Consulta si el informe que se acaba de entregar al presidente de la Comisión de Alcoholes es el que se había solicitado para evaluar las posibilidades que hay de pedir la clausura del establecimiento de Manuel Montt N° 207; es decir, si se trata de un informe general o sólo respecto de la situación de Manuel Montt.

El Sr. **Christian Espejo, Director Jurídico**, responde que hay un informe específico respecto de Manuel Montt y uno complementario general, del 1 de Febrero, respecto de todas las sanciones que pueda adoptar el Concejo.

El Sr. **Alcalde** expresa que la resolución que se adopte debe ser cuidadosamente estudiada porque cualquier error, además de cometerse una injusticia, puede significar que se repita o se actúe contra la municipalidad. Por tanto, la Comisión debe analizar muy bien los informes que se le han entregado hoy para luego fijar una política general de acción porque, por ejemplo, el presidente de la Comisión está solicitando que se aplique un determinado artículo de la Ley de Alcoholes y por otro lado, con respecto a Manuel Montt, se está dejando pasar una situación en circunstancias que hay un informe del Director Jurídico según el cual también se cuenta con facultades para caducar la patente. Plantea que, en consecuencia, le interesa sobremanera que la Comisión estudie todo muy bien, llegue a una conclusión, la presente al Concejo y luego, a través de ese mandato, la administración pueda actuar con más solidez.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Afirma que por lo que leyó en el informe solicitado al Director Jurídico, no se puede solicitar la clausura de Manuel Montt N° 207 porque las infracciones fueron cursadas por la Dirección de Seguridad Vecinal y no por el Departamento de Rentas o Carabineros. Entiende que la diferencia entre la caducidad y la clausura es que esta última se tramita en el momento en que se solicita, en cualquier época del año, de acuerdo a los antecedentes del local que se tengan y la caducidad, en cambio, es un proceso que se puede hacer sólo una vez al año, cuando se renuevan las

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008**

patentes, y que pasa solamente por la decisión del Concejo Municipal. Por tanto, consulta para qué se está dejando entonces que la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal curse partes que no van a tener efecto alguno en caso de querer solicitar la clausura de un local, si lo que se quiere es justamente todo lo contrario. Advierte que en ningún caso está diciendo que Seguridad Vecinal esté haciendo mal su trabajo sino que tal vez está haciendo algo que no le corresponde.

Plantea que hay que ver cómo se puede hacer para que el Concejo tome las decisiones que debe tomar porque no es posible que haya que esperar hasta el 31 de Diciembre y mientras tanto estos infractores contumaces sigan haciendo fiestas, bailando y golpeando a los inspectores municipales.

El Sr. **Christian Espejo** señala que se parte de una premisa que no se logra definir correctamente porque la Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal sí tiene facultades para cursar partes en materia de alcoholes y lo que ocurre es que no ha sorprendido infracciones en ese sentido.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Sostiene que el Concejo no puede presionar a la Dirección Jurídica a emprender caminos que después lleguen a tener resultados adversos y, por eso, hay que hacer la distinción. La clausura es un acto que tiene implicancia y espíritu judicial, la clausura es una acción de orden judicial en la que el Alcalde y el Concejo, para sancionar definitivamente, requieren que la justicia ordinaria dé su aprobación; la caducidad, en cambio, es más bien un acto de orden administrativo según el cual, terminado el período en que rige una patente, si el establecimiento ha demostrado una mala conducta, se tiene la atribución legal para no renovarla. ¿Pero cuándo se aplica una u otra? En su opinión, la caducidad se aplica cuando se trata de situaciones menos graves, situaciones que pueden esperar, pero aplicar la clausura con la aprobación de la instancia judicial es para situaciones de mayor gravedad. Y en la especie, en el caso de José Manuel Infante 28, cree que se ha transitado por la gravedad de las situaciones de hecho.

Reitera que el Art. 49 es muy claro y, a su juicio, todas las infracciones que se han mencionado y que están en un documento oficial de la Dirección de Seguridad Vecinal son el antecedente suficiente para que en el caso de José Manuel Infante N° 28 puedan iniciarse de inmediato los trámites de la clausura y no de la caducidad, tanto por el número de infracciones en las que ha incurrido en un lapso relativamente breve como por las acciones recientes. Afirma que en este caso no se necesita esperar el fin de la vigencia de la patente para aplicar la caducidad, lo que tal vez sí sea posible en la situación que afecta a Manuel Montt N° 207.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Considera muy clara la intervención del Concejal García en cuanto a que la Ley de Alcoholes, en su Art. 49, entrega una herramienta para poder enfrentar casos como el planteado y si se tiene la intención de erradicar los abusos que cometen esos locales, entonces se debería pensar seriamente en aplicar los procedimientos que la ley confiere. Sostiene que los administradores de esos establecimientos saben perfectamente hasta dónde pueden transgredir, pero si hay un factor de perturbación al entorno y la ley permite proceder, hay que hacerlo rápidamente.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

El Sr. **Alcalde** solicita que la Comisión de Alcoholes envíe a la Administración los antecedentes sobre José Manuel Infante N° 28, con las proposiciones correspondientes, para que la administración estudie si suscribe la misma interpretación.

**CONCEJAL CARLOS GOÑI GARRIDO**

Expresa que no ha leído el informe en detalle de tal manera que su opinión definitiva la dará posteriormente, pero insiste en que hay una diferencia entre la caducidad y la clausura porque la primera, como afirmó el Concejal García, es un acto administrativo que toma la municipalidad y por tanto está sujeta a las responsabilidades que da lugar ese tipo de medidas. Afirma que es bastante más delicado que pedir la clausura porque en este caso resuelve un tribunal y por tanto no hay responsabilidad para la municipalidad, la que solo debe solicitarlo fundadamente.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Considera que el tema es bastante más simple porque la Comisión y el Concejo le han manifestado a la administración su preocupación respecto de dos locales, uno ubicado en Manuel Montt y el otro en José Manuel Infante, y la administración sabrá cuántos partes tienen, hará los informes respectivos y en base a esos antecedentes propondrá las acciones a seguir. Está de acuerdo en que todos expresen sus opiniones, pero la Dirección Jurídica debe proponer lo que se puede hacer y no al revés.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Manifiesta su desacuerdo con lo planteado por la Concejal Leitao porque eso significaría desnaturalizar el sentido que tienen las Comisiones, porque si éstas se abocan a estudiar un tema, a desmenuzarlo y a hacer un planteamiento sobre la base de lo que han observado, especialmente la Comisión de Alcoholes que sesiona todas las semanas, no es para poner los antecedentes como quien va a dejar papeles a una ventanilla para que otros resuelvan. Reconoce que hay decisiones del Alcalde y decisiones del Concejo respecto de los temas, pero en este caso hay una opinión que ha sido estudiada a fondo, y cuando a nombre de la Comisión ha pedido que se ejecuten acciones respecto de Manuel Montt e Infante, lo hace con el apoyo y la opinión de cada uno de los Concejales. Aún más, en este caso, aun si hubiera una opinión divergente entre la administración y el Concejo, que no la hay, el legislador dio espacio para que el Concejo actúe independiente del Alcalde.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Explica que no está en desacuerdo con el Concejal García sino que posiblemente se expresó mal porque lo que quiso decir es que independientemente de las opiniones que se tengan, insiste en que la administración debe tener su posición y eso es lo que está solicitando.

El Sr. **Alcalde** aclara que lo que está haciendo es validar el procedimiento de las Comisiones y por eso le ha solicitado al presidente de la Comisión de Alcoholes que envíe un documento a la administración.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Entiende que la petición de clausura puede tomar más tiempo cronológicamente, pero es una señal clara que da la municipalidad de hacia dónde está enfilando su política de protección a los vecinos y, en ese sentido, el Art. 49 de la Ley de Alcoholes es una herramienta bastante importante que también debería haber sido considerada en el caso de Manuel Montt.

**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Sostiene que el Art. 49 que citó el Concejal García no dice lo que afirma el Director Jurídico, y vuelve a leerlo en voz alta: *“No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores—que hablan de las clausuras por distintas causas—, el Juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del Alcalde o del Concejo Municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral pública sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura”*.

El Sr. Christian Espejo reitera que la Dirección Jurídica elaboró un informe complementario en el que están todas las posibilidades de actuación, que después hay que aplicar a cada caso particular. En cuanto al caso de Manuel Montt, se informó al tenor de los antecedentes que se tuvieron a la vista en esa oportunidad, entendiendo que debía haber un proceso pendiente, que no se ha certificado, y se recomendó la caducidad porque las infracciones que tenía el local eran por ruidos molestos.

El Sr. Alcalde expresa que entiende que de acuerdo al artículo, bastaría con que se cumpliera el requisito de constituir un peligro para la moral pública o la tranquilidad de los vecinos y entonces, de oficio se puede pedir al juez que proceda, y eso lo puede hacer el Alcalde o el Concejo.

**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Sostiene que el tema de la clausura es lo suficientemente importante como para ser discutido en una Sesión Extraordinaria.

3. **VARIOS**

**ESTABLECIMIENTO EN SANTA ISABEL**  
**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Consulta si se tomaron las medidas correspondientes frente a la denuncia que hizo en la Sesión anterior respecto de un local que estaba funcionando sin patente en Santa Isabel.

La Sra. Marcela Fernández, Jefe del Departamento de Rentas informa que los inspectores concurren a la dirección que se entregó y comprobaron que se está reparando un local seguramente para instalar algo, pero todavía no hay nada funcionando allí. Indica que solamente se producen ruidos provenientes de los trabajos de reparación.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

**ALBERTO MAGNO**  
**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Señala que los vecinos de Alberto Magno, zona de conservación histórica, le manifestaron su inquietud porque la prometida remodelación no se ha materializado y, según entiende, el SERVIU no ha entregado la aprobación para remodelar las veredas.

La Sra. Nitzi Acosta, Secretario Comunal de Planificación indica que ese tipo de calle es muy angosta y para poder solucionar el problema del cableado, de los estacionamientos y del arreglo de veredas, éstas quedan de un ancho que no cumple con la norma. Por esa razón la semana pasada se ingresó al SERVIU el prediseño firmado por el Alcalde, para no invertir 8 o 10 millones de pesos en un proyecto que puede ser rechazado por ese Servicio. Advierte que, en todo caso, nunca se ha dicho que la obra va a estar ejecutada este año y a los vecinos se les dijo que, a lo más, este año iba a estar listo el proyecto si pasaba la primera etapa de aprobación del SERVIU.

El Sr. Alcalde indica que hay que explicarles a los vecinos que el proyecto es solamente el estudio, no la ejecución de algo.

**AVANCE EN TÚNELES**  
**CONCEJAL PEDRO VICUÑA NAVARRO**

Consulta por el avance en los túneles de Pedro de Valdivia Norte.

El Sr. Alcalde responde que en este tema la gran preocupación del municipio es Avenida El Cerro y su conexión con el flujo vehicular porque al doblar en Los Conquistadores ya se produjo el colapso del puente de Suecia.

La Sra. Nitzi Acosta agrega que ayer lunes 19 de mayo se envió el último documento, con las observaciones finales, para que la fiscalía del MOP ingrese el nuevo proyecto al SERVIU. Por otra parte, el Alcalde envió un oficio la semana pasada en relación a los permisos, para que cumplan con el ordenamiento de la obra, el retiro de la basura, etc.

**CONDOLENCIAS A EMBAJADA DE CHINA**  
**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Consulta si el Alcalde ha visitado la Embajada de China, ubicada en la comuna, para expresarle las condolencias de la Municipalidad de Providencia por los fallecidos en el último terremoto que afectó a ese país.

El Sr. Alcalde agradece la sugerencia del Concejal Lizana.

**JUNTA DE VECINOS N° 12 - PEDRO DE VALDIVIA NORTE**  
**CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO**

Da cuenta del recibo de una carta enviada por el presidente de la Junta de Vecinos N° 12, don Luis Zamorano, en la que se informa respecto del funcionamiento de oficinas clandestinas en Pedro de Valdivia Norte.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 141 DE 20 DE MAYO DE 2008

**ACCIDENTE EN ANTONIO VARAS**  
**CONCEJAL CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA**

Consulta acerca de un accidente en Avda. Antonio Varas en el que murió una señora que fue atropellada por un bus al bajarse de su auto, hecho que fue comentado en un matinal de televisión y en el que además se entrevistó a un supuesto experto en temas de tránsito, quien afirmó que Antonio Varas no cumple con la normativa del ancho de calle y que la ciclovía le habría quitado más espacio aún.

El Sr. **Alcalde** responde que todos esos proyectos están aprobados por el SERVIU y todo está en regla. En cuanto al accidente mismo, fue un hecho fortuito, muy dramático y lamentable por lo demás.

La Sra. **Acosta** agrega que en Avda. Antonio Varas, específicamente, la ciclovía no disminuyó el ancho de la calzada sino que se eliminaron los estacionamientos del lado poniente.

**SESIONES CONCEJO MUNICIPAL**

El Sr. **Alcalde** propone realizar las Sesiones del Concejo Municipal correspondientes al mes de Junio se realizarán los días martes 10, 17 y 24.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°846: SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO LOS DÍAS 10, 17 Y 24 DE ESE MES.**

Se levanta la Sesión a las 11:15 horas.

JOSEFINA GARCÍA TRÍAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL